



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4747 /2024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 4406/2021 contempla la figura legislativa del Conjunto Inmobiliario en el ámbito municipal.

Que las autoridades del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, han concurrido al Concejo Deliberante informando la necesidad habitacional en todo el territorio provincial, y particularmente en el ámbito de nuestra ciudad de Río Grande.

Que personal técnico de la institución, manifestó el pedido de utilizar la figura del Conjunto Inmobiliario para su instrumentación administrativa en materias aplicables al funcionamiento de la entidad, con destino a los vecinos de la ciudad.

Que es necesario regular el pedido puntual del organismo habitacional.

Que la Presidenta del Instituto Provincial mencionado, elevó nota al Concejo Deliberante, ilustrando la situación referida.

Que este Concejo Deliberante posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1.- INCORPORAR como artículo 4° bis de la Ordenanza Municipal N°4406/2021, el texto que a continuación se enuncia:

Artículo 4° bis) INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar la figura del CONJUNTO INMOBILIARIO en las tierras titularidad dominial del Instituto Provincial de la Vivienda y el Hábitat, ubicadas en la Sección E, Macizos 136B; 139A y 139B de Río Grande”.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RIO GRANDE, jueves 23 de mayo de 2024

NOTA-PRE-931-2024

SR. PRESIDENTE DEL BLOQUE FORJA

CONCEJAL ABOGADO FEDERICO RUNIN

S/D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, en el marco de la reunión oportunamente mantenida fecha 21 de mayo del año entre concejales de ese cuerpo legislativo y personal técnico del Instituto a mi cargo, donde hemos puesto de manifiesto la necesidad de este IPVyH de poder brindar soluciones habitacionales dentro del cual contexto económico y social por el que atraviesa nuestro país y al cual no resulta ajeno esta Provincia, encontrándose vigente a nivel provincial la Ley de Emergencia Habitacional N° 1536, sumado a ello la suba desmesurada del precio de los alquileres y la numerosa demanda insatisfecha respecto al acceso a la tierra y la vivienda por la que nos encontramos atravesando.

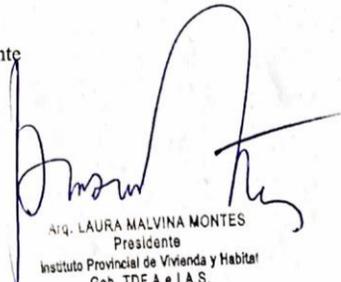
En razón de ello desde el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat a través del Área de Tierras Zona Norte, hemos impulsado el uso de la herramienta de Conjunto Inmobiliario, para las tierras propiedad de IPVyH ubicadas en la Sección E Macizos 136B; 139A y 139B, con el fin de generar la entrega de una mayor cantidad de lotes con servicios a los previstos por mensura, señalando que la figura del conjunto inmobiliario prevé la adjudicación o venta en condominio de parcelas.

En tal inteligencia se pone en vuestro conocimiento que en el día de la fecha se ha ingresado el trámite de Mensura a la Dirección General de Catastro del Municipio de Río Grande, bajo el N° 20398, para la obtención de su visado respectivo, correspondiente a la Secc E Macizo 13B-2.

Para el supuesto de encontrarnos con alguna dificultad en su tramitación recurriremos a Ud. con el objeto de solicitar la intervención de competencia.

Finalmente y a los fines de tomar acabado conocimiento de la situación descripta se adjunta copia de las actuaciones administrativas en curso.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente


Atq. LAURA MALVINA MONTES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat
Gov. TDF A e I. A. S.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

